



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL

AL PÚBLICO EN GENERAL.- SE LE HACE CONOCER QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 423-2013-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“DESPACHO DEL DR. MIGUEL PÉREZ ASTUDILLO

CAUSA No.- 423-2013-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 18 de diciembre de 2013.- Las 12h00. **VISTOS.- a)** Agréguese al expediente, el escrito presentado por el señor Lcdo. José Oswaldo Calvopiña Moncayo, ingresado por la Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral, el día viernes trece de diciembre de dos mil trece, a las veinte horas con trece minutos, sin adjuntos; en el que amplía el Recurso Ordinario de Apelación a la Resolución No. PLE-CNE-4-3-12-2013, de 3 de diciembre de 2013. **PRIMERO.-** Por ser el estado de la causa y considerando que el escrito presentado por el recurrente ingresa de manera extemporánea a este Tribunal, se estará a lo dispuesto en la Sentencia de fecha viernes 13 de diciembre de 2013, 16h30, legalmente notificada el día 14 de diciembre del 2013. **SEGUNDO.-** Notifíquese con el contenido del presente auto al recurrente señor Lcdo. José Oswaldo Calvopiña Moncayo, en el casillero contencioso electoral No. 26 y a los correos electrónicos en la dirección electrónica señalada para el efecto: moriasociados@gmail.com, edijavpema@hotmail.com, jososwaldomc@hotmail.com, drbautistaadn@hotmail.com, señalados por el accionante. **TERCERO.-** Notifíquese al Doctor Domingo Paredes Castillo, Presidente del Consejo Nacional Electoral, en el casillero contencioso electoral No. 3, asignado a dicho organismo electoral, de conformidad al artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.- **CUARTO.-** Siga actuando el Doctor Guillermo Falconí, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, en la relatoría de la presente causa.- **QUINTO.-** Publíquese el presente auto en la página Web-Cartelera Virtual del Tribunal Contencioso Electoral.- **Notifíquese y Cúmplase.- f)** Dr. Miguel Pérez Astudillo, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.”**

Lo que comunico para los fines de Ley.-

Dr. Guillermo Falconí Aguirre
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL